

**Estimados señores de Superintendencia del medio ambiente:**

**De mi consideración:**

Junto con saludar, se presenta la siguiente misiva para el caso F-035-2020, por el uso de calefactor no autorizado. Ante ello, cabe destacar, que, dicho calefactor del tipo “combustión lenta”, ya fue retirado de la dependencia solicitada, con fecha 01 de julio del presente año 2020.

Es necesario señalar, además, que, la oficina se encuentra en proceso de cierre, y desde hace mas de 1 año, que dicho calefactor no es utilizado, ocupando en su lugar, dos calentadores a gas, uno en la primera planta y otro en la segunda.

Se adjuntan, set fotográfico, y dos vídeos, que, acreditan el retiro del calefactor. Acompañando, además, de acuerdo a lo solicitado, copia de cédula de identidad, y el formulario respectivo.

Sin otro particular

Atentamente

Víctor Sanhueza Salas.

1.1) Formato A: Infracción asociada al uso de calefactor no autorizado en zona saturada.

Medida: Retiro de calefactor no autorizado

## PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIÓN POR USO DE CALEFACTOR NO AUTORIZADO

### 1. IDENTIFICACIÓN

Nombre empresa o persona natural:	Victor Lombuza Solas (Libros Araucanía)		
Rut empresa o persona natural:	[REDACTED]		
Nombre representante legal:	Victor Lombuza Solas		
Domicilio representante legal:	[REDACTED]		
Rol procedimiento sancionatorio:	F035 - 2020		
Identifique el PPDA respectivo:	[REDACTED]		
Indique si desea ser notificado mediante correo electrónico: en caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.	Deseo ser notificado mediante correo electrónico:	[REDACTED] (correo electrónico válido)	Los actos administrativos se entenderán notificados a partir del día siguiente hábil de su envío.
	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:	Dirección para notificación por carta certificada:	

### 2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Transcriba el texto de la infracción, que se encuentra en el Resolvo I de la formulación de cargos:  
 Utilización, con fecha 9/7/2018 (INDICAR), de un calefactor Combustión Lenta (Indicar combustible o falta de certificación SEC) en un establecimiento OFICINA (INDICAR TIPO DE ESTABLECIMIENTO: institución pública o comercial) ubicado en la zona saturada afecta al PPDA de Valdivia, Sector Combarón

### 3. EFECTOS NEGATIVOS:

Indicar los efectos que ha producido la infracción. LA COMBUSTIÓN LLEVA TIEMPO SIN USO. TENEMOS 2 CALEFACTORES A GAS  
 No se constatan efectos negativos atendido que la contribución de un calefactor \_\_\_\_\_ ((Indicar combustible o falta de certificación SEC)) es marginal en el inventario de fuentes de \_\_\_\_\_ (INDICAR PPDA).

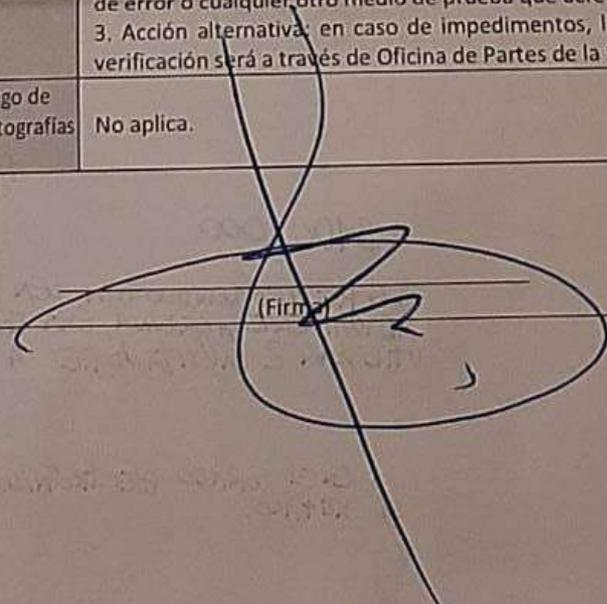
### 4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

N° Identificador	1	
Acción y descripción de la acción		Retiro definitivo del calefactor no autorizado para su funcionamiento.
Plazo de ejecución de la acción		La acción ya fue ejecutada con fecha <u>1/7/2020</u> (INDICAR fecha).
Costo estimado		<u>8100.000</u> (INDICAR valor aproximado en pesos)
Comentarios		<u>SE RETIRO COMBUSTIÓN LENTA, QUE LLEVA AÑOS SIN USO. ACTUALMENTE LA OFICINA, ESTA EN PROCESO DE CIERRE Y SOLO SE UTILIZAN 2 CALEFACTORES A GAS.</u>
Medios de verificación (boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios de retiro del calefactor; fotografías fechadas y georreferenciadas)		Fotografías fechadas y georreferenciadas previas y posteriores al retiro del equipo, incluyendo documentación asociada al recambio finalizado, si corresponde (factura de compra/venta, certificado destrucción, otro). Otro: <u>EN EL CORREO ELECTRÓNICO, SE ADJUNTAN FOTOS QUE ACREDITAN EL RETIRO.</u>
N° Identificador	2	

Acción y descripción de la acción (Acción obligatoria).	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la SMA. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa, debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de ejecución de la acción	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
Costo estimado	Sin costo.
Comentarios	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el PdC en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del PdC se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Medios de verificación (boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios de retiro del calefactor; fotografías fechadas y georreferenciadas)	No aplica.

<b>N° Identificador</b>	<b>3</b>
Acción y descripción de la acción (Acción obligatoria).	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de ejecución de la acción	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la acción de más larga data.
Costo estimado	Sin costo.
Comentarios	1. Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; 2. Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y 3. Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Medios de verificación (boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios de retiro del calefactor; fotografías fechadas y georreferenciadas)	No aplica.

(Firma)



COMISIÓN DE  
IDENTIDAD

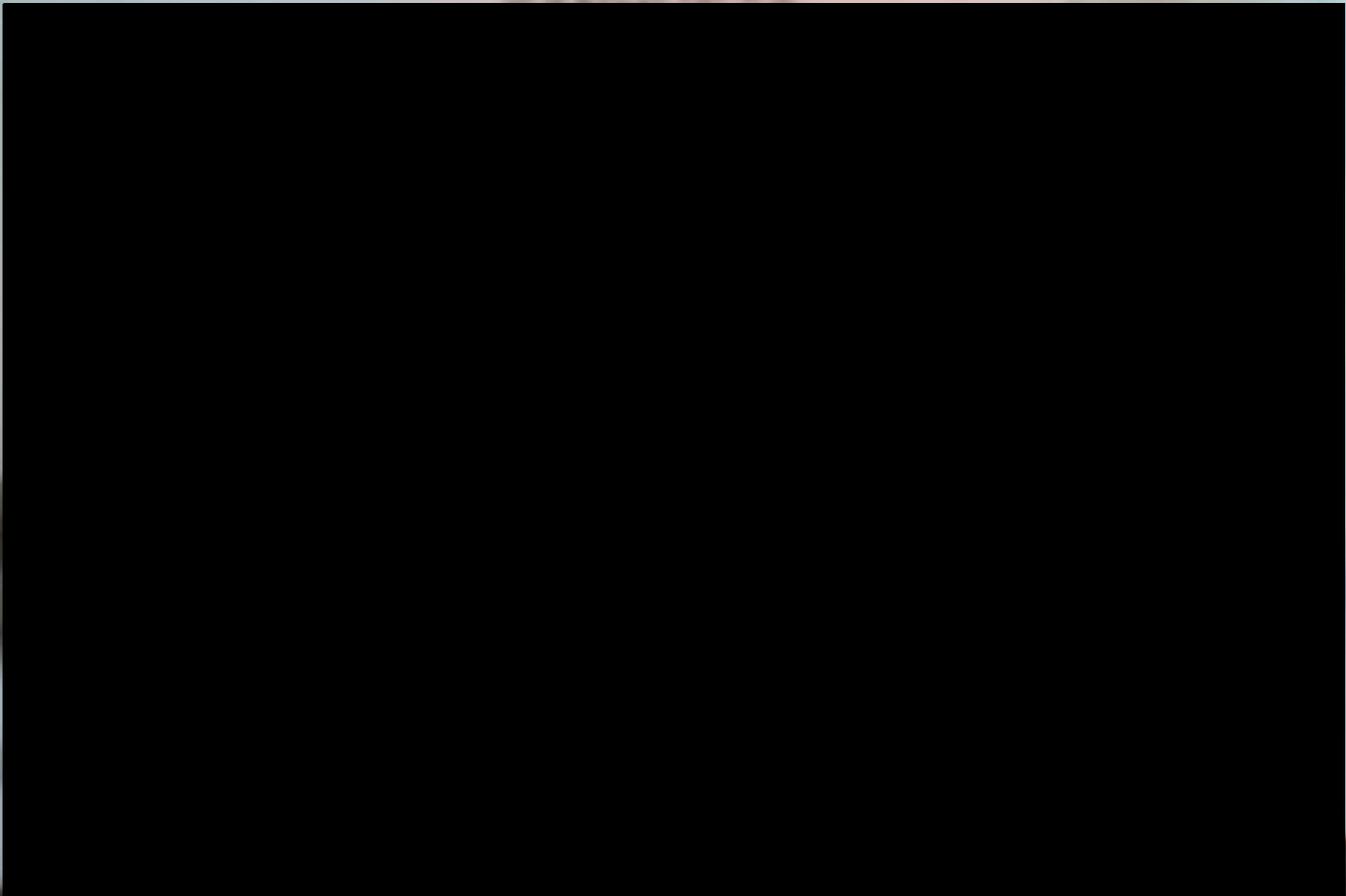


REPÚBLICA DE CHILE

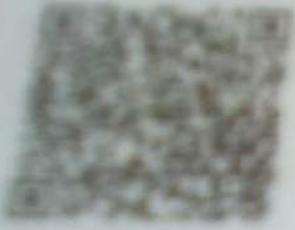
MINISTERIO DE HACIENDA Y FISCALÍA

APORTADO

RENTAS



RU



I  
5  
S